



**EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE ASEO
DE MACHALA**

Machala, 13 de agosto de 2024

Oficio N° 002-CO-EMAMEP-2024

Señores

Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Machala, felicitándole por su labor en el ejercicio profesional que presta en la institución que representa; apelando a su colaboración y tomando en consideración lo expuesto en el acto administrativo No. 002-PC-EMAMEP-2024, de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la Lic. Gabriela Katherine Vizueta Matamoros, ejecutor de coactivas de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Machala, EMAM-EP, dentro del proceso coactivo No. 001-2024, en contra del deudor **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO** con RUC N° 0760000500001, representado por el señor Hitler Alonso Alvarez Bejarano, Alcalde Del Cantón El Guabo, por el valor de **\$23,945.72** (veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco con 72/100 dólares americanos), dispone lo siguiente:

“ 2.2) A la autoridad de tránsito del cantón Machala (Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala), Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G, Comisión de Transito del Ecuador, Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para el efecto de que se informe a esta autoridad, si se encuentra matriculado algún automotor/es a nombre del coactivado, y se proceda inscribir la prohibición de gravar y enajenar sobre dichos bienes, hecho lo cual, emitan el certificado de gravamen o registro, con el objeto de verificar el cumplimiento a la imposición de la medida cautelar de prohibición de gravar y enajenar”

En virtud de lo expuesto, de existir automotores a nombre del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**, se proceda a inscribir la prohibición de enajenar sobre dichos bienes. Se adjunta acto administrativo No. 002-PC-EMAMEP-2024.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Solange Fernández Gutiérrez.
DIRECTORA ASESORIA JURÍDICA, EMAM-EP
c.c. Archivo.





EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE ASEO
DE MACHALA

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 002-PC-EMAMEP-2024
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA

Proceso Coactivo: N° 001-2024

Valor: \$23,945.72

Título de crédito: 20230900001-EMAMEP-2023

Nombre o Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.

Ruc: 0760000500001

Dirección: Sucre 203 entre 3 de noviembre, El Guabo – El Oro.

Correo electrónico: haalvarez1956@gmail.com / cesar.coellonaula@outlook.com

Facturas asociadas: FC 001-002-000000017

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA.- VISTOS.- Machala, 11 de julio de 2024. Es parte del proceso coactivo No. 001-2024, los siguientes documentos: **1)** Con Oficio No. 0081 GADMC-El Guabo-G-ALC-2024, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Sr. Hitler Álvarez Bejarano, comparece en calidad de Alcalde del GAD Municipal del cantón El Guabo, con RUC Nro. 0760000500001, dentro del proceso coactivo No. 001-2024, iniciado con el Acto Administrativo No. 001-PC-EMAMEP-2024, de fecha 11 de enero de 2024, que contiene la factura No. FC 001-002-000000017 y al Título de crédito No. 20230900001-EMAMEP-2023, más costas; **2)** Con fecha 31 de enero de 2024, mediante Resolución Administrativa No. 002-TES-EMAMEP-2024, emitido por este despacho se le concedió al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO, representado por el señor HITLER ALONSO ALVAREZ BEJARANO, ALCALDE DEL CANTÓN EL GUABO, la facilidad de pago solicitada mediante Oficio No. 0081 GADMC-El Guabo-G-ALC-2024, de fecha 24 de enero de 2024, respecto de la obligación contenida en el Título de Crédito No. 20230900001-EMAMEP-2023, que guarda relación con el Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 001-2024, por el plazo de DOCE (12) meses, conforme el detalle y tabla de amortización referencial establecida en el memorando No. 034-TS-EMAMEP-2024, la misma que fue debidamente notificada; **3)** Con fecha 10 de julio de 2024, mediante Resolución Administrativa No. 003-TES-EMAMEP-2024, se resolvió: *“Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 002-TES-EMAMEP-2024, de fecha 31 de enero de 2024 y REVOCAR la facilidad de pago solicitada mediante Oficio No. 0081 GADMC-El Guabo-G-ALC-2024, de fecha 24 de enero de 2024, respecto de la obligación contenida en el Título de Crédito No. 20230900001-EMAMEP-2023, que guarda relación con el Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 001-2024, por incumplir con los pagos del mes de marzo a julio de 2024, que corresponde a 5 cuotas, por parte del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO con RUC N° 0760000500001, representado por el señor HITLER ALONSO ALVAREZ BEJARANO, ALCALDE DEL CANTÓN EL GUABO, con cédula de identidad No. 0701051823, en consecuencia no podrá solicitar nuevamente el beneficio sobre la misma obligación. Artículo 2.- Que la Tesorería, emita la liquidación por el pago total de la obligación, más los intereses por mora a los que hubiere lugar contados desde la fecha de su exigibilidad y continuar con el Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 001-2024.”*, la misma que fue debidamente notificada.





Teniendo en cuenta lo señalado, se considera: **PRIMERO:** Que el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**, representado por el señor **HITLER ALONSO ALVAREZ BEJARANO, ALCALDE DEL CANTÓN EL GUABO**, ha incumplido el convenio de pago requerido a esta Empresa Pública Municipal de Aseo de Machala, de la revisión del sistema contable solo consta que ha realizado el abono inicial por un valor de \$ 5,731.51 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), no ha cancelado las cuotas desde el mes de marzo del 2024 hasta el mes de julio de 2024, que corresponde a 5 meses vencidos. Por lo tanto, se emitió y notifico la Resolución Administrativa No. 003-TES-EMAMEP-2024, de fecha 10 de julio de 2024, en la que resuelve: Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 002-TES-EMAMEP-2024, de fecha 31 de enero de 2024 y REVOCAR la facilidad de pago solicitada mediante Oficio No. 0081 GADMC-El Guabo-G-ALC-2024, de fecha 24 de enero de 2024, respecto de la obligación contenida en el Título de Crédito No. 20230900001-EMAMEP-2023, que guarda relación con el Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 001-2024. En este sentido se procede hacer un corte del detalle de saldos pendientes de cobros con fecha 11 de julio de 2024, determinando así que la deuda a pagar por parte del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**, es de \$22,926.16 (veintidós mil novecientos veintiséis con 16/100 dólares americanos) más interés; que equivalen a un total de \$23,945.72 (veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco con 72/100 dólares americanos), valores que el deudor no ha satisfecho la obligación a la que se encuentra constreñido. En consecuencia, en cumplimiento al artículo 278 del Código Orgánico Administrativo, el deudor que infringe de cualquier modo los términos, condiciones, plazos o en general, las disposiciones de la administración pública en relación con la concesión de facilidades de pago, el procedimiento de ejecución coactiva continuará desde la etapa en que se haya suspendido por efecto de la petición de facilidades de pago. Al no existir acción alguna que suspenda el presente procedimiento, en concordancia con los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Resolución No. 045-GG-EMAMEP-2023, que expide el Reglamento Interno para el ejercicio de la Acción Coactiva de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Machala y artículo 11 que establece las competencias de la ejecución coactiva a la tesorería. **DISPONE: UNO)** Continuar con el proceso coactivo **No. 001-2024**, en contra del deudor **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO** con RUC N° **0760000500001**, representado por el señor **HITLER ALONSO ALVAREZ BEJARANO, ALCALDE DEL CANTÓN EL GUABO**, con cédula de identidad **No. 0701051823**, por el valor de **\$23,945.72 (veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco con 72/100 dólares americanos)**, para que cancele a favor de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA, EMAM-EP, para el efecto el secretario de coactiva procederá con la notificación de la presente, en legal y debida forma; **DOS) Oficiese: 2.1) A la Superintendencia de Bancos**, a fin de que a través de su plataforma informática, direcciona a todas las Instituciones Financieras la presente Orden de Pago Inmediato, con el afán de determinar si el coactivado, mantiene cuentas corrientes, de ahorros, pólizas u otras inversiones a su nombre; y, de ser afirmativo, que se proceda con las retenciones (Presentes y futuras) de los valores detallados en éste procedimiento, debiéndosele adicionar las costas procesales y los correspondientes intereses. Para tal efecto, las diversas instituciones financieras, deberán remitir sus contestaciones,





EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE ASEO
DE MACHALA

directamente a ésta Empresa Pública Municipal de Aseo de Machala; **2.2)** A la autoridad de tránsito del cantón Machala (**Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala**), **Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G**, **Comisión de Transito del Ecuador**, **Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, para el efecto de que se informe a esta autoridad, si se encuentra matriculado algún automotor/es a nombre del coactivado, y se proceda inscribir la prohibición de gravar y enajenar sobre dichos bienes, hecho lo cual, emitan el certificado de gravamen o registro, con el objeto de verificar el cumplimiento a la imposición de la medida cautelar de prohibición de gravar y enajenar; **TRES)** Se designa a la funcionaria Alisson Rivero Minaya, proceda a dar cumplimiento con la respectiva notificación del presente Orden de Pago Inmediato, así como las demás notificaciones y actué como Secretaria, dentro del proceso coactivo y desempeñe el cargo en legal y debida forma, a quien se le advierte de la responsabilidad que tiene de cumplir con todas y cada una de las diligencias; **CUATRO)** Se designa a la Abg. Solange Fernández Gutiérrez, para que dirija el procedimiento de ejecución coactiva y que en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica actué y desempeñe cargo en legal y debida forma, a quien se le advierte de la responsabilidad que tiene de cumplir con todas y cada una de las diligencias del presente acto administrativo; **CINCO)** Conozca de la presente disposición la Dirección Financiera de la EMAM-EP, la Superintendencia de Bancos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala, Comisión de Transito del Ecuador, Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el coactivado a los siguientes correos electrónicos: haalvarez1956@gmail.com, cesar.coellonaula@outlook.com, halvarezb@elguabo.gob.ec, además de su domicilio tributario ubicado en Sucre 203 entre 3 de noviembre, en el cantón El Guabo, Provincia de EL ORO. **CÍTESE Y CÚMPLASE.-**



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA KATHERINE
VIZUETA MATAMOROS**

Lic. Gabriela Katherine Vizqueta Matamoros
TESORERA
EJECUTOR DE COACTIVAS
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA EMAM-EP



Firmado electrónicamente por:
**SOLANGE ANABELL
FERNANDEZ GUTIERREZ**

Elaborado por: Ab. Solange Fernández Gutiérrez
Directora de Asesoría Jurídica



• Av. Arizaga S/N y Novena Este y 10 de Agosto
• Correo: gerencia@emamep.gob.ec

www.emamep.gob.ec

Síguenos en:



3
ALCALDÍA DE
MACHALA